RESOLUCIÓN No. 05- 0446 DE 2023

Por la cual Justifica una Contratación Directa con fundamento en lo establecido en el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4

EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL ANTIOQUIA

Elkin Dario Tobón Tamayo, Identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 98.571.178 nombrado mediante Resolución de la Dirección General del SENA Nº 1-02366 del 02 de diciembre de 2022 y posesionado como consta en el acta No. 307 de la misma fecha, en uso de sus facultades legales, y reglamentarias, así como las conferidas en el artículo 24 del Decreto 249 de 2004 y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala lo siguiente: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

Que el artículo 209 de la Carta Política estableció lo siguiente: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de las funciones del Estado. La administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Que el numeral 3° del artículo 24° del Decreto 249 de 2004 dispone como funciones de las Direcciones Regionales y Distrito Capital *"Promover, coordinar, articular y suscribir alianzas y convenios con las demás entidades públicos y privadas, para aunar esfuerzos, recursos e impacto de los programas de formación, previa autorización impartida por el Consejo Directivo Regional o del Distrito Capital, en consonancia con las disposiciones presupuestales y las normas de contratación".*

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 indica: ***"Acto administrativo de justificación de la contratación directa****. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".*

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo. Es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al ministerio del trabajo, el SENA cumple la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país, actualizando, en forma permanente los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y la exigencia de los cambios de la demanda de formación profesional integral.

Que el SENA Regional Antioquia, con 16 centros de formación que cubren las nueve subregiones, imparte instrucción pertinente y de calidad en casi todos los sectores económicos. Sus fortalezas están dadas en la agroindustria, manufactura, textiles, diseño, moda y confección, salud, comercio, servicios, infraestructura, minería y turismo, temas que se han convertido en polos de desarrollo para los antioqueños.

Que el SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Que además de la formación profesional integral, impartida a través de los Centros de Formación Profesional, el SENA brinda servicios de Formación continua del recurso humano vinculado a las empresas; información; orientación y capacitación para el empleo; apoyo al desarrollo empresarial; servicios tecnológicos para el sector productivo, y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

Que con esta alianza, se pretende favorecer el proceso pedagógico y de gestión que implica acciones conjuntas para facilitar el tránsito y la movilidad de las personas entre los distintos niveles y ofertas educativas, el reconocimiento de los aprendizajes obtenidos en distintos escenarios formativos y el mejoramiento continuo de la pertinencia y calidad de los programas, las instituciones y sus aliados. Cada una de estas ofertas – educación media, educación para el trabajo y educación superior, mediante el desarrollo de competencias específicas, en las Instituciones Educativas Públicas del municipio de La Estrella.

Que en los estudios previos suscritos por el Director Regional de la Dirección Regional Antioquia, se consideró justificada la celebración de un Convenio Interadministrativo, entre **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL ANTIOQUIA y EL MUNICIPIO LA ESTRELLA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA-**, el cual tiene por objeto "*Desarrollar las condiciones generales necesarias para la implementación de la articulación del Sena con la educación media, en las instituciones educativas del sector público, de carácter técnico y académico cuyo propósito es el desarrollo de competencias especificas contenidas en los programas de formación profesional integral del Sena en los estudiantes de los grados 10 y 11 y que pertenecen o lleguen a pertenecer a la secretaría de educación del Municipio de La Estrella durante la vigencia de este convenio.*"

Que el Municipio de La Estrella es una persona jurídica de Derecho Público del orden Municipal según - artículo 80 de la ley 153 de 1887, creado mediante ordenanza No. 07 del 30 de noviembre de 1967, a su vez el Concejo Municipal mediante el Acuerdo Nº: 026 del 07 de septiembre de 1990, se denominó: Secretaría de Educación y Cultura a la Dirección de la Casa de la Cultura, posteriormente, mediante Acuerdo Nº:13 de 31 de agosto de 1994 se creó dentro de la estructura administrativa del municipio y en la Secretaría de Educación, Recreación y Cultura, algunos cargos; y de acuerdo a lo estipulado en el plan de desarrollo 2020 – 2023 *"Siempre con la Gente"* En lo concerniente a la articulación con la media Técnica, se establece: *"Educación con calidad y pertinencia + Infraestructura para la calidad educativa + Sostenibilidad de la cobertura + Educación para el trabajo + Implementación de jornada única + Formación para los educadores + Acceso a la educación superior".*

Que las competencias desarrolladas en la educación media son transcendentales para el proyecto de vida de los egresados para prevenir la deserción en la educación superior ya que la misma se da por múltiples causas, una de ellas es la falta de procesos de orientación que permitan no solo una mejor selección del programa de formación sino también anticipar los retos del proceso de adaptación a las dinámicas de la educación superior, modo que haya una proyección informada y consciente sobre el futuro educativo y laboral (MEN 2019).

Que en cumplimiento de lo demandado, resulta conveniente y oportuno suscribir el Convenio Interadministrativo entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Antioquia y **EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA-**, el cual tiene por objeto "*Desarrollar las condiciones generales necesarias para la implementación de la articulación del Sena con la educación media, en las instituciones educativas del sector público, de carácter técnico y académico cuyo propósito es el desarrollo de competencias especificas contenidas en los programas de formación profesional integral del Sena en los estudiantes de los grados 10 y 11 y que pertenecen o lleguen a pertenecer a la secretaría de educación del Municipio de La Estrella durante la vigencia de este convenio.*"

Que esta necesidad fue aprobada por el Consejo Directivo Regional según consta en el acta de la reunión realizada el 15 de diciembre del 2022.

RESOLUCIÓN No. 05- 0446 DE 2023

Por la cual Justifica una Contratación Directa con fundamento en lo establecido en el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4

Que la suscripción del convenio no genera afectación presupuestal; sin embargo, Además, cada una de las partes, dentro de sus competencias, adelantará las gestiones pertinentes a su interior para lograr cumplir sus responsabilidades derivadas del acuerdo de voluntades.

Que la firma del convenio se fundamenta en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.6.4.13 del Decreto 1075 de 2015, los cuales establecen:

"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)"

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Antioquia, realizará la publicación de los estudios previos y el convenio respectivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-

En Virtud de lo anterior, el Director Regional (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Declarar justificada la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Antioquia y **EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA-**, el cual tiene por objeto "*Desarrollar las condiciones generales necesarias para la implementación de la articulación del Sena con la educación media, en las instituciones educativas del sector público, de carácter técnico y académico cuyo propósito es el desarrollo de competencias especificas contenidas en los programas de formación profesional integral del Sena en los estudiantes de los grados 10 y 11 y que pertenecen o lleguen a pertenecer a la secretaría de educación del Municipio de La Estrella durante la vigencia de este convenio.*"

ARTÍCULO 2°. - Los estudios y documentos previos y definitivos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP

ARTÍCULO 3°. – Publicar en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4°. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no proceden recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 15 FEB 2023

Elkin Dario Tobón Tamayo
Director Regional (E)

Proyectó: *Diana María García Gallo*
Cargo: *Líder Regional de Articulación con la Educación Media Técnica*
Coordinación Regional de Formación Profesional Integral y SNFT

Aprueba: *Juan Carlos Montoya Londoño*
Cargo: *Coordinador Regional,*
Coordinación Regional de Formación Profesional Integral y SNFT

Vo.Bo. Natalia Alvarez Rojas
Cargo: *Abogada Grupo Mixto*